

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Birgit Bossen, Anja Bossen, Gudula Gräßmann

Demandada: Brussels Airlines

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 7, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 261/2004 ⁽¹⁾ en el sentido de que el concepto de «distancia» sólo se refiere a la distancia directa entre el lugar de salida y el último destino, calculada según el método de la ruta ortodrómica, con independencia del trayecto de vuelo efectivamente recorrido?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht (Alemania) el 10 de noviembre de 2016 — Stadt Wuppertal/Maria Elisabeth Bauer

(Asunto C-569/16)

(2017/C 053/27)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Stadt Wuppertal

Recurrida: Maria Elisabeth Bauer

Cuestión prejudicial

¿Conceden el artículo 7 de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, ⁽¹⁾ o el artículo 31, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea al heredero de un trabajador fallecido durante la vigencia de la relación laboral el derecho a una compensación financiera por el período mínimo de vacaciones anuales que correspondían al trabajador antes de fallecer, derecho que está excluido por el artículo 7, apartado 4, de la Bundesurlaubsgesetz [Ley federal de vacaciones alemana] en relación con el artículo 1922, apartado 1, del Bürgerliches Gesetzbuch [Código Civil alemán]?

⁽¹⁾ DO 2003, L 299, p. 9.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesarbeitsgericht (Alemania) el 10 de noviembre de 2016 — Volker Willmeroth, en su condición de propietario de TWI Technische Wartung und Instandsetzung Volker Willmeroth e. K./Martina Broßonn

(Asunto C-570/16)

(2017/C 053/28)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesarbeitsgericht

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Volker Willmeroth, en su condición de propietario de TWI Technische Wartung und Instandsetzung Volker Willmeroth e. K.

Recurrida: Martina Broßonn

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Conceden el artículo 7 de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, ⁽¹⁾ relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, o el artículo 31, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea al heredero de un trabajador fallecido durante la vigencia de la relación laboral el derecho a una compensación financiera por el período mínimo de vacaciones anuales que correspondían al trabajador antes de fallecer, derecho que está excluido por el artículo 7, apartado 4, de la Bundesurlaubsgesetz [Ley federal de vacaciones alemana] en relación con el artículo 1922, apartado 1, del Bürgerliches Gesetzbuch [Código Civil alemán]?

2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

¿Ocurre también así cuando la relación laboral vinculaba a dos particulares?

⁽¹⁾ DO 2003, L 299, p. 9.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Berlin (Alemania) el 14 de noviembre de 2016 — INEOS Köln GmbH/Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-572/16)

(2017/C 053/29)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Berlin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: INEOS Köln GmbH

Demandada: Bundesrepublik Deutschland

Cuestión prejudicial

¿Se opone lo dispuesto en el artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo, ⁽¹⁾ y en la Decisión 2011/278/UE de la Comisión de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE, ⁽²⁾ a una norma de un Estado miembro que, respecto del período de comercio 2013-2020, establece un plazo de preclusión material para las solicitudes de asignación de derechos de emisión gratuitos para instalaciones ya existentes presentadas fuera de plazo y excluye la posibilidad de corregir errores o de completar los datos (incompletos) de la solicitud que se hayan detectado una vez expirado el plazo establecido por el Estado miembro?

⁽¹⁾ DO 2003, L 275, p. 32.

⁽²⁾ DO 2011, L 130, p. 1.
